Loja, 16 de septiembre de 2016.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Loja.

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar a Usted, que los señores: Manuel de Jesús Picoita Rojas, titular de la cédula de ciudadanía # 1101703955; y, Georgina Herlinda Jiménez Romero, titular de la cédula de ciudadanía # 1100580032, casados entre sí, procedieron a ceder, mediante escritura pública celebrada el 06 de septiembre de 2016, ante el señor Notario Segundo del cantón Loja, las CIEN participaciones que mantienen como socios de la compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., a favor de la señora Glenda Jezabel Picoita Jiménez, titular de la cédula de ciudadanía # 1103966717, de estado civil casada.

CEDENTES	**CESIONARIA**
Manuel de Jesús Picoita Rojas Ced. # 1101703955.	Glenda Jezabel Picoita Jiménez Ced. # 1103966717
Georgina Herlinda Jiménez Romero Ced. # 1100580032	

PARTICIP.	**VALOR.**	**TIPO DE INVERSIÓN**	**TOTAL**
100	USD. $ 1.00	NACIONAL	USD. $ 100.00

La transferencia de las participaciones se ha realizado sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los cedentes.

Los cedentes Manuel de Jesús Picoita Rojas y Georgina Herlinda Jiménez Romero, son personas naturales de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y provincia de Loja; y, la cesionaria Glenda Jezabel Picoita Jiménez, es una persona natural, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y provincia de Loja.

Se ha procedido a realizar la correspondiente inscripción de la mencionada cesión de participaciones, en el libro de socios de la compañía y a emitir los correspondientes certificados de participación.

Atentamente.

Verónica Alexandra Aguilar Méndez.
Representante legal
DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.

2016-11-01-02-P06633

ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA:

MANUEL DE JESÚS PICOITA ROJAS Y

GEORGINA HERLINDA JIMÉNEZ ROMERO

A FAVOR DE:

GLENDA JEZABEL PICOITA JIMÉNEZ

CUANTÍA:

$100,00.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, ante mi Doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Segundo del Cantón Loja Suplente, en razón de la acción de personal Nro. 3036-DP11-2016-SC0709-UPTHL-SC, comparecen, por una parte los señores Manuel de Jesús Picoita Rojas y Georgina Herlinda Jiménez Romero, portadores de las cédulas de identidad No. 1101703955 y 1100580032 respectivamente; casados entre si, y, por otra parte, la señora Glenda Jezabel Picoita Jiménez, portadora de la cédula de identidad No. 1103966717, de estado civil casada quien comparece por sus propios y personales derechos, todos los comparecientes capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe, y debidamente enterados en instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **"Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA "DEDALO**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO

CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedentes, los señores cónyuges: Manuel de Jesús Picoita Rojas y Georgina Herlinda Jiménez Romero, portadores de las cédulas de identidad No. 1101703955 y 1100580032 respectivamente, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen conformada; y por la otra, en calidad de cesionaria, la señora: Glenda Jezabel Picoita Jiménez, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad No. 1103966717; quien comparece por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón y provincia de Loja, capaces según derecho para contratar y obligarse por sí solos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de septiembre de dos mil diez, ante el señor Notario Público Octavo del cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida No. 875, repertorio 1357 de fecha doce de Octubre de dos mil diez, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400,00), cuyo valor nominal de cada participación, es de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América; **2.2.-** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía en responsabilidad limitada DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., llevada a efecto en la ciudad de Loja, el día cinco de septiembre del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el literal e) del artículo diecinueve del Estatuto Social, consentir a la señora socia Georgina Herlinda Jiménez Romero, la transferencia de

participaciones a favor de la señora Glenda Jezabel Picoita Jiménez, en la cantidad de cien participaciones (100) participaciones que actualmente posee como socia de la compañía en responsabilidad limitada DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.. **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges Manuel de Jesús Picoita Rojas y Georgina Herlinda Jiménez Romero, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen conformada, debidamente autorizados por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor de la señora Glenda Jezabel Picoita Jiménez, la cantidad de Cien (100) participaciones, en la forma como se describe en la cláusula antecedentes de esta minuta, cuyo valor nominal de cada participación es de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América, y que actualmente poseen como socios en la compañía en responsabilidad limitada DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. $100,00), valor que los cedentes declaran tenerlo recibido en dinero de curso legal, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituye parte integrante de la presente escritura pública, el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía en responsabilidad limitada DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Loja, el día cinco de septiembre del dos mil dieciséis, donde se autorizó la presente cesión de participaciones.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte los cedentes facultan a los cesionarios para que hagan inscribir esta escritura en el

Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Atte.- Dr. Luis Daniel Cordero Espinosa Mat. 11-2005-14.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Manuel de Jesús Picoita Rojas

CED.- 1101703955

Georgina Herlinda Jiménez Romero

CED.- 1100580032

Glenda Jezabel Picoita Jiménez

CED.- 1103966717

Dr. Federico Puertas Monteros
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta TERCERA copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

Dr. Federico Puertas Monteros
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1100580032

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ROMERO GEORGINA HERLINDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PICOITA ROJAS MANUEL DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 1988

Nombres del padre: JIMENEZ CARLOS

Nombres de la madre: ROMERO HERLINDA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO ROJAS HIDALGO - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.06 09:16:21 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2734233

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

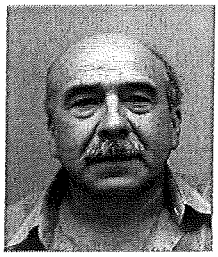

Número único de identificación: 1101703955

Nombres del ciudadano: PICOITA ROJAS MANUEL DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/VILCABAMBA /VICTORIA/

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

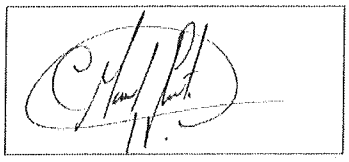

Cónyuge: JIMENEZ ROMERO GEORGINA HERLINDA

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 1988

Nombres del padre: PICOITA VICENTE

Nombres de la madre: ROJAS MARIA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO ROJAS HIDALGO - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

COPIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
NOTARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.06 09:16:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2734252

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

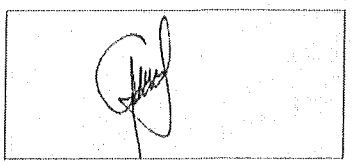

Número único de identificación: 1103966717

Nombres del ciudadano: PICOITA JIMENEZ GLENDA JEZABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SOCIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEGA CUEVA CRISTIAN ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: PICOITA ROJAS MANUEL DE JESUS

Nombres de la madre: JIMENEZ ROMERO GEORGINA HERLINDA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

COPIA

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO ROJAS HIDALGO - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.06 09:15:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2734215

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110058003-2

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ ROMERO GEORGINA HERLINDA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO **1953-02-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

MANUEL DE JESUS PICOITA ROJAS

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR.CONTAB/AUDITORIA**

V4444V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-22

0007770834

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

046

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046 - 0143 NÚMERO DE CERTIFICADO

1100580032 CÉDULA

JIMENEZ ROMERO GEORGINA HERLINDA

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
SUCRE PARROQUIA

0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110396671-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PICOITA JIMENEZ
GLENDA JEZABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CRISTIAN ANTONIO
VEGA CUEVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN SOCIOLOGO

V4444I4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICOITA MANUEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ GEORGINA HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-05

001502030

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

069

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0235
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103966717
CÉDULA

PICOITA JIMENEZ GLENDA JEZABEL

LOJA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

LOJA
CANTÓN

SUCRE
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110170395-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PICOITA ROJAS
MANUEL DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VILCABAMBA /VICTORIA/

FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GEORGINA HERLINDA
JIMENEZ ROMERO

IGM 15 11 365 10

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

E4443I4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICOITA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2016-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-01

0005314405

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

025

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO

1101703955
CÉDULA

PICOITA ROJAS MANUEL DE JESUS

LOJA
PROVINCIA

LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL SAGRARIO
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CORIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIO PÚBLICO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA".

En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en las calles Francisco Arias y José María Riofrio, cantón y provincia de Loja, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. señores: Georgina Herlinda Jiménez Romero, quien Preside la Junta; Darvy Michael Picoita Jiménez; y, Glenda Jezabel Picoita Jiménez.- Actúa como secretaria de la presente junta la señora Glenda Jezabel Picoita Jiménez, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que la secretaria ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibídem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, los siguientes puntos: **1) Autorización de cesión de participaciones por parte de la socia Georgina Herlinda Jiménez Romero; 2) Designación de nuevo Gerente.**- Puesto en consideración el orden del día por la Presidenta de la compañía, los comparecientes manifiestan su aceptación al mismo, por lo que la Presidenta procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución.- **PRIMER PUNTO.-** La señora socia Georgina Herlinda Jiménez Romero expresa a la Junta General que es su voluntad separase de la compañía, para lo cual es necesario efectuar la cesión de las cien participaciones que actualmente posee como socia de la compañía, por lo que **MOCIONA**: Que la Junta General de Socios de la compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de conformidad con lo que establece el literal f) constante en el Art. 118 de la Ley de Compañías, apruebe y autorice, la cesión de las Cien participaciones que mantiene en la compañía, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La Secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Darvy Michael Picoita Jiménez, que representa doscientas participaciones; Georgina Herlinda Jiménez Romero, que representa cien participaciones; y, Glenda Jezabel Picoita Jiménez, que representa cien participaciones.- **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **ABSTENCIONES.-** No se contabiliza ninguna abstención.- **VOTOS EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción de los socios con cuatrocientos votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cero votos en blanco, y consecuentemente los socios de la compañía por unanimidad **RESUELVEN 1.1.-** Aprobar y autorizar la cesión de las cien participaciones de propiedad de la señora Georgina Herlinda Jiménez Romero. En este estado la Presidenta consulta a los demás socios si harán uso del derecho de preferencia establecido en el literal f) del Art. 114 de la Ley de Compañías.- A continuación toma la palabra la señora socia Glenda Jezabel Picoita Jiménez y manifiesta su voluntad de hacer uso al derecho de preferencia, para adquirir las cien participaciones que se ha autorizado transferir a la señora Georgina Herlinda Jiménez Romero; por lo que la Junta General de Socios, **RESUELVEN: 1.2.-** Que la

COPIA

cesión de las cien participaciones de propiedad de la socia Georgina Herlinda Jiménez Romero, en ejercicio del derecho de preferencia sean transferidas a la socia Glenda Jezabel Picoita Jiménez;. **SEGUNDO PUNTO.-** La socia Glenda Jezabel Picoita Jiménez, quien ejerce la Gerencia de la compañía, manifiestan a la Junta que por cuanto no disponen del tiempo necesario para administrar la compañía, no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Gerente de la compañía conforme se ha venido desempeñando, razón por la cual **MOCIONA**: Que la Junta General de Socios de la compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., acepte su renuncia al cargo de Gerente conforme lo ha venido desempeñando y sugiere que se designe como nueva Gerente de la compañía a la señora Veronica Alexandra Aguilar Mendez, como nueva Gerente de la compañía, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La Secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Darvy Michael Picoita Jiménez, que representa doscientas participaciones; Georgina Herlinda Jiménez Romero, que representa cien participaciones; y, Glenda Jezabel Picoita Jiménez, que representa cien participaciones.- **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **ABSTENCIONES.-** No se contabiliza ninguna abstención.- **VOTOS EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción de los socios con cuatrocientos votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cero votos en blanco, y consecuentemente los socios de la compañía por unanimidad, **RESUELVEN:** Aceptar la renuncia de la señora Glenda Jezabel Picoita Jiménez y nombrar como nueva Gerente de la compañía a la señora verónica Alexandra Aguilar Mendez.- Se autoriza a los señores socios, para que procedan con los trámites legales que se requieran para que adquiera plena validez lo actuado, así como también al Gerente para que realice el trámite de registro de la cesión de participaciones y notificación a la nueva Gerente de la compañía, al Registro Mercantil, como a la Superintendencia de Compañías y demás instituciones u organismos que se requiera.- Por haberse resuelto el orden del día, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 11h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.

Georgina Herlinda Jiménez Romero
PRESIDENTE Y SOCIA

Glenda Jezabel Picoita Jiménez
SECRETARIO Y SOCIO

Darvy Michael Picoita Jimenez
SOCIO

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL	Nro. 3036-DP11-2016-SC Fecha 02/sep/2016

1	2	
ORGANOS AUXILIARES DE LOJA	Resolución	Nro Fecha 02/sep/2016

3			4	
PUERTAS	MONTEROS	PABLO FEDERICO	Rige A Partir De	05/sep/2016
Apellidos		Nombre	Rige Hasta	07/sep/2016

5 Cédula de Indent.	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
110186737-0		

8 **Tipo Acción de Personal** Designación

9 **Explicación**

Por haberse concedido vacación al Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante, Notario Segundo del cantón Loja, cumpliendo con lo determinado en el Art. 7 del "Reglamento para la Designación y Ejercicio de Funciones de la Notarias y Notarios Suplentes" expedida mediante Resolución 260-2014 de fecha 14 de octubre de 2014. La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura en Loja, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; y, considerando el listado de la Resolución N° 122-2016 de fecha 26 de julio de 2016, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve DESIGNAR como Notario Suplente de la Notaria Segunda del cantón Loja, al Dr. Pablo Federico Puertas Monteros, desde el 05 hasta el 07 de septiembre de 2016.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE LOJA	**Dependencia**
Departamento NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJ	**Departamento**
Puesto NOTARIO PUBLICO (SUPLENTE)	**Puesto**
Remuneración Unif.	**Remuneración Unif.**
Lugar de Trabajo LOJA	**Lugar de Trabajo**
Partida	**Partida**

12 **La persona reemplaza a** Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante
Quien cesó en el Cargo con fecha **Causal** Vacación

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO

13

Registro Nro 3036
Fecha 02/sep/2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Dra. Sonia Ordoñez Bazarán
COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO DEL C

Dr. Leonardo Enrique Bravo González
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA(E)

Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 3446

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2527
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	60
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /06/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEDALO CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CONYUGES MANUEL DE JESUS PICOITA ROJAS Y GEORGINA HERLINDA JIMENEZ ROMERO, TRANSFIEREN CIEN PARTICIPACIONES (100) A FAVOR DE GLENDA JEZABEL PICOITA JIMENEZ, SE TOMÓ NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEDALO CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Nº 0079087